RESOLUCION
MAG N° 1587/22

Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido – Tels.: (021) 607 828 / 607 829 – Asunción Paraguay

RESOLUCION MAG N° 1587-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 07/2022 AL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO ENTRE LA DINCAP-MAG Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROCESO *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* **– CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 335.447, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI - FOCEM N° 01/17 - DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 20 de OCTUBRE de 2022.

VISTO:

El Memorándum FOCEM N° 74/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, del Especialista Administrativo UEP – FOCEM; la Providencia SUOC-DINCAP N° 196/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022 de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen DC/A.L. N° 235/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 271/2022 de fecha 05 de octubre de 2022 de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.317/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 32174/2022); y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum FOCEM N° 74/2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, el Especialista Administrativo UEP - FOCEM, del Proyecto LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS, Financiado por el FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) en el marco del proceso *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 335.447, menciona cuanto sigue: *"...en el marco del Proyecto "Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos", financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), en relación al Contrato N° 03/2018 firmado con la Contratista TECNOEDIL SA., empresa adjudicada para llevar adelante la construcción del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A, a fin de solicitar por su digno intermedio la Resolución de autorización para la firma de la Adenda N° 07/2022. Menciona, que la Empresa TECNOEDIL S.A. remitió en fecha 29 de julio de corriente el listado de ítems descontados en el último certificado de obra y que fueran aprobados en el Certificado N° 27, remitido por la Empresa*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N° 1587.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 07/2022 AL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO ENTRE LA DINCAP-MAG Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROCESO *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* **– CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 335.447, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI - FOCEM N° 01/17 - DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Fiscalizadora CIALPA S.A., así como la no objeción al Certificado ajustado emitido por el Arq. Luis Luque, Jefe del Dpto. de Obras de la DINCAP y Supervisor de la Obra, de conformidad a las Condiciones Generales del Contrato - CGC 17.1.6. (Anexo: folio 148 -152). Siendo el importe total a pagar por dichos reajustes de Gs. 21.576.236.157 (Guaraníes veintiún mil quinientos setenta y seis millones doscientos treinta y seis mil cientós cincuenta y siete). Remite la No Objeción de la Unidad Técnica FOCEM (UTF) para proseguir con los trámites correspondientes, así como el borrador de contrato y planilla de descripción de ítems ajustados. Por consiguiente, de no haber inconvenientes solicita las gestiones correspondientes para proseguir con los trámites respectivos de pago del último certificado de obra y cierre del contrato...".

Que, por Providencia SUOC-DINCAP N° 196/2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, remite el expediente supramencionado, a fin de poner a conocimiento y consideración la solicitud realizada por el Proyecto Fondo para Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) conforme Memorándum FOCEM N° 74/2022 presentado por el Lic. Héctor Benítez, Especialista Administrativo UEP-FOCEM obrante a fs.160, y de ser favorable solicita la elaboración del Dictamen de Asesoría Legal y posteriormente los trámites necesarios para la promulgación de la Resolución que autorice la suscripción de la Adenda N° 7/2022 al CONTRATO N° 03/18 suscripto entre la DINCAP/MAG y la Firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROCESO CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - CONTRATO PLURIANUAL - LPI FOCEM ID N° 335.447.

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 235/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que expresa lo siguiente: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de una Adenda N° 7 al Contrato N° 03/2018, suscripto con la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco del llamado de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benítez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCION MAG N° 1587.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 07/2022 AL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO ENTRE LA DINCAP-MAG Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROCESO *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* **– CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 335.447, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI - FOCEM N° 01/17 - DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A" - CONTRATO PLURIANUAL LPI FOCEM N° 01/17 ID 335447, a fin de realizar los ajustes correspondientes al saldo final del Contrato, conforme lo solicitado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, remitido a esta Dirección por parte de la SUB UOC. Sugiere aclarar en la adenda a que ítems corresponde los ajustes realizados, lo cual implica una reducción de monto... ".

Que, por Providencia DC N° 271/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente mencionado precedentemente, con el Dictamen DC/AL N° 235 de fecha 05 de octubre de 2022, a fin de proseguir trámites pendientes para la suscripción de una adenda al Contrato N° 03/2018 DEL LLAMADO: *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* CONTRATO PLURIANUAL - LPI FOCEM No.01/17 - ID 335447.

Que, por Nota DGAF N° 1.317/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta, que en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, conforme a la Providencia DC N° 271/2022, en el marco del Llamado *"Construcción del Laboratorio de Bioseguridad NSB2A"* con Contrato Plurianual LPI FOCEM N° 01/17-ID N° 335447. Al respecto, eleva a su consideración la recomendación emanada el Dictamen DC/AL N° 235/2022 de la Dirección de Contrataciones, en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, recomienda proseguir con los trámites para la suscripción de una Adenda N° 7 al Contrato MAG N° 03/2018, suscripto con la Empresa TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, para la aprobación vía Resolución Ministerial. La Dirección General se adhiere a la recomendación del dictamen, salvo otro parecer.

Que, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone: en su Artículo 2°.- *"CONTRATACIONES EXCLUIDAS"*, menciona; *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones,* específicamente en el inc. *c) dispone: "... las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCION MAG N° 1587.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 07/2022 AL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO ENTRE LA DINCAP-MAG Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROCESO *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* **– CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 335.447, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI - FOCEM N° 01/17 - DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que, la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería",* faculta al Ministro dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 07/2022 al Contrato N° 03/2018, suscrito entre la DINCAP-MAG y la Firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco del proceso *"CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* - Contrato Plurianual - ID N° 335.447, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional - LPI - FOCEM N° 01/17 - del PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS, financiado por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Artículo 2°.- AUTORIZAR el importe total a pagar en la Adenda N° 07/2022 al Contrato N° 03/2018, del proceso supramencionado, con los ajustes realizados conforme al Certificado de Obra N° 27/2021, a la Firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA por el monto de Gs. 21.576.236.157 (Guaraníes veintiún mil quinientos setenta y seis millones doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y siete) IVA Incluido; este proceso es realizado bajo las Normas del FOCEM, exceptuándose de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

MINISTERIODEAGRICULTURAYGANADERIA

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCION MAG N° 1587.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 07/2022 AL CONTRATO N° 03/2018, SUSCRITO ENTRE LA DINCAP-MAG Y LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROCESO *"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A"* **– CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 335.447, BAJO LA MODALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL - LPI - FOCEM N° 01/17 - DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

aplicación de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* teniendo en cuenta el Art. 2° Contrataciones Excluidas, y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del MAG, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP) a realizar todos los trámites que correspondan, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

SBH/smm/aabm

Visión: "Institución modera que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante. ✓